

REPÚBLICA DE COLOMBIA



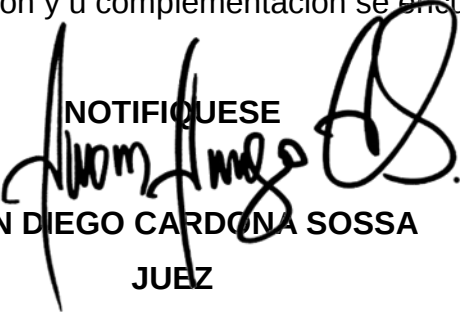
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, Antioquia, Julio ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Liquidatorio –Sucesión y liquidación de sociedad patrimonial -
Causante	Sandra Astrid Salazar Ramírez
Demandado	Harry Leonel Vargas Riaño
Radicado	056973184001 – 2019-00042– 00
Providencia	Auto # 910 No accede a solicitud

En atención a la solicitud elevada por la Dra. MIRYAM GAMBOA, indicará el despacho que no accederá a la misma en atención a que mediante auto N° 056 del 3 de febrero de 2020, se ordenó correr traslado del dictamen pericial, y en la forma dispuesta por el artículo 228 del CGP, se advierte por esta agencia judicial que el termino para solicitar aclaración y u complementación se encuentra precluido.

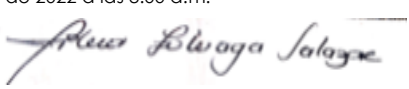
NOTIFIQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 98 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 11 de Julio de 2022 a las 8:00 a.m.



MILENA ZULUAGA SALAZAR
SECRETARIA

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e8b7a408288aae3af95b15b6cfd4fefec14ab123b763886e4a0135b177202**

Documento generado en 08/07/2022 11:32:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>